



PROGRAMA DE BECAS PARA EL MÁSTER EN FORMACIÓN PERMANENTE EN CLÍNICA DE PEQUEÑOS ANIMALES



HCV/UAX
Hospital Clínico Veterinario

BASES DE CONVOCATORIA CURSO 2024-2025

La Universidad Alfonso X el Sabio (en adelante, "UAX") convoca para el curso 2024-20245, en régimen de concurrencia competitiva, dieciséis (16) becas para cursar el **MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN CLÍNICA DE PEQUEÑOS ANIMALES** en el Hospital Clínico Veterinario de UAX (en adelante, el "Máster") que cumplan los requisitos y el procedimiento recogidos en estas bases reguladoras.

1. CARACTERÍSTICAS DEL MÁSTER:

1.1. Descripción

El Máster está dirigido a licenciados o graduados en veterinaria, y su objetivo es la adquisición de una base sólida de conocimientos teóricos y prácticos en clínica de pequeños animales contando con 60 ECTS/1500 horas de formación práctica y teórica.

Tanto la formación práctica, como la teórica se impartirá en el Hospital Clínico Veterinario de UAX (en adelante, "HCV").

1.2. Duración

El Máster tiene una duración de doce (12) meses, contando los estudiantes con 30 días de vacaciones.

El Máster dará comienzo el **1 de octubre del 2024** y **finalizará el 30 septiembre 2025**.

1.3. Rotaciones

Durante este periodo de tiempo los estudiantes rotarán por los siguientes servicios del HCV:

- Medicina interna
- Cirugía
- Hospitalización y urgencias (diurnas y nocturnas)
- Anestesia
- Diagnóstico por imagen, anatomía patológica y laboratorio de análisis clínicos.
- Especialidades: odontología, oftalmología, dermatología, neurología, oncología
- traumatología, etología, animales exóticos.

Los estudiantes estarán bajo la supervisión directa de los profesionales veterinarios que ejercen sus funciones en cada uno de los servicios mencionados y los de los profesores del Máster.

1.4. Candidatos:

Podrán acceder al Máster los licenciados o graduados en veterinaria que acrediten:

- (i) Tener la condición de licenciado o graduado en veterinaria antes del 1 de octubre de 2024.

- (ii) Tener la condición de colegiado en el Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid a 1 de octubre de 2024, y mantener dicha condición durante toda la vigencia del Máster.

1.5. Dedicación:

El Máster supondrá una dedicación de treinta (30) horas semanales, distribuidas en (25) horas semanales de formación práctica, y cinco (5) horas semanales de formación teórica.

El horario será acordado con el tutor, conforme a las necesidades e indicaciones del HCV, pudiendo incluir turnos de guardia de noches, festivos y fines de semana.

1.6. Matrícula del Máster

El precio de la matrícula del máster es de mil euros (1.000€), que deberá ser abonado por los estudiantes.

1.7. Evaluación del Máster

Cada estudiante interno será evaluado de manera continua a lo largo del Máster por los responsables de los diferentes servicios por los que roten, así como por los Profesores que impartan las clases teóricas.

Las faltas de asistencia deben ser justificadas y nunca superar el 20% de las jornadas del Máster. Los estudiantes internos que se ausenten injustificadamente por un periodo superior al 20% de las jornadas podrán perder la condición de estudiante del Máster, y la beca asociada a dicha condición.

1.8. Expedición del título

Los estudiantes que superen el Máster con un aprovechamiento suficiente tendrán derecho a que se les expida el correspondiente título. Los honorarios para la solicitud de expedición del título ascienden a la cantidad de 60 €.

2. BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS:

2.1. Beneficiarios

Podrán solicitar la beca aquellos estudiantes interesados en cursar el Máster que reúnan los requisitos de acceso al Master.

2.2. Importe de las becas

Los estudiantes beneficiarios de la beca recibirán una asignación anual de siete mil euros (7000 €) brutos, que se hará efectiva mediante transferencias bancarias con periodicidad mensual a la cuenta indicada en la solicitud.

Estas becas están sometidas a la normativa tributaria vigente en España. En este sentido, todas las becas estarán sujetas a la retención fiscal que corresponda por no resultar de aplicación la exención prevista en el artículo 7. j de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Las obligaciones fiscales del beneficiario de la Beca serán de su exclusiva responsabilidad.

2.3. Naturaleza de las becas

La consideración de beneficiario de la beca y, por tanto, estudiante del Máster no establece ni constituye de facto, bajo ningún concepto, una relación de sociedad, *joint venture* o empleo entre el estudiante beneficiario y UAX. Nada de lo contenido en estas bases constituirá una asociación de carácter laboral entre las Partes, ni tampoco un compromiso de incorporación posterior del estudiante a la plantilla de UAX.

Los estudiantes seleccionados para cursar el Máster tienen carácter de asimilados a los trabajadores por cuenta ajena, exclusivamente a efectos de su integración en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

2.4. Presentación de las solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será del **1 DE JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE 2024, ambos inclusive**.

La solicitud de la beca se realizará electrónicamente a través del formulario que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.hospitalveterinariouax.com/investigacion>

La solicitud no se entenderá completada hasta que no se remita la siguiente documentación (en formato digital), necesaria para el estudio de la solicitud, a la dirección de correo electrónico solicitudeshcvpa@uax.es especificando en el asunto “Máster de Formación Permanente en Clínica de pequeños animales”:

- (i) Carta de motivación para optar al Máster de Formación Permanente en Clínica de pequeños animales.
- (ii) Fotocopia del DNI o pasaporte en vigor.
- (iii) Fotocopia del resguardo del título de Licenciado o Graduado en Veterinaria o comprobante de la homologación de este.
- (iv) Documentación acreditativa de la condición de colegiado en el Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid (una vez adjudicada la plaza).

- (v) Copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- (vi) Expediente académico (para los candidatos de nacionalidad no española, el expediente tiene que estar baremado).
- (vii) Currículum Vitae profesional actualizado.
- (viii) El certificado de titularidad bancaria donde se ingresará la beca.
- (ix) Un mínimo de dos cartas de referencia

2.5. Procedimiento de selección de las solicitudes:

La selección de los estudiantes será realizada por un tribunal formado por 3 miembros, seleccionados entre el personal de los servicios clínicos del HCV, y presidido por el director del HCV, que también será miembro del tribunal.

Primera Fase: selección de estudiantes de acuerdo con los méritos profesionales presentados y acreditados por la documentación aportada:

- Expediente académico
- Currículum Vitae
- Otros méritos: se considerará mérito la condición de licenciado/graduado de UAX.

Segunda Fase: Los estudiantes seleccionados por el Tribunal en la Primera fase tendrán que superar una entrevista personal con el director del HCV., en la que se valorará la actitud del candidato, los conocimientos profesionales, la capacidad de trabajo en grupo y las habilidades sociales.

El tribunal podrá declarar desiertas las plazas que considere cuando no haya aspirantes que reúnan los méritos suficientes.

Semana de visita al HCV durante el periodo comprendido del 1 de junio al 15 de septiembre de 2024 como veterinario visitante. Será necesario a tal efecto poseer una póliza seguro médico y seguro de responsabilidad civil vigentes durante la estancia en el HCV previo a la selección definitiva.

2.6. Incompatibilidades

Las becas que se conceden con ocasión de la presente convocatoria son incompatibles con cualquier otra clase de ayuda de la misma naturaleza otorgada por UAX u otras entidades público o privadas.

La adjudicación de la beca por parte de los estudiantes será incompatible con cualquier relación laboral con otras entidades público o privadas, debiendo el estudiante mantener una dedicación exclusiva a cursar el Máster.

3. MATRICULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS:

Los estudiantes seleccionados deberán formalizar la matrícula antes del 1 de octubre de 2024 y aportar vía correo electrónico:

- El certificado de titularidad bancaria del beneficiario.
- Justificante de la pertenencia al Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid.
- Número de afiliación a la Seguridad Social.
- El impreso de la inscripción.
- La orden de domiciliación bancaria debidamente cumplimentada, en caso de optar por el pago prorrateado.
- El ingreso del importe de la matrícula, en caso de optar por el pago único.

En caso de no recibir la documentación antes de la fecha límite establecida, se entenderá que el estudiante renuncia a la beca, y desiste de cursar el Máster, pudiendo UAX seleccionar a otro candidato, que se encuentre en lista de espera, en su lugar.

4. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES INTERNOS:

Los estudiantes tendrán que dedicarse de forma exclusiva al seguimiento del Máster y quedarán sujetos a las obligaciones siguientes:

- (i) Aceptar y cumplir las normas de funcionamiento del HCV, que se pondrá a su disposición.
- (ii) Aceptar y cumplir el Código Ético de UAX y su normativa interna.
- (iii) Aceptar y cumplir las instrucciones recibidas por parte de la dirección del HCV y responsables de los servicios.
- (iv) Pertenecer al Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid durante toda la vigencia del Máster.
- (v) Participar de forma activa en las actividades y funciones que se deriven del Máster.
- (vi) Cubrir las urgencias de noches, fines de semana y festivos, de acuerdo con los turnos rotatorios que se establezcan por la dirección del HCV.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones dará lugar a la pérdida de la beca y de la condición de estudiante del Máster. Si durante la realización del Máster se produjera alguna vacante, el hospital clínico veterinario podrá designar un nuevo candidato que haya quedado en lista de espera, por el tiempo restante para la terminación del Máster.

5. REVOCACIÓN Y RENUNCIA

Serán causa de revocación de la beca otorgada las siguientes:

- a) Incumplimiento del reglamento del HCV o la normativa interna de UAX.
- b) Incumplimiento de las indicaciones de los responsables a su cargo.
- c) Falta de pago de la matrícula del Máster.

- d) Ocultación o falseamiento de datos o documentos que sirvan de base para la concesión de la beca.
- e) Llevar a cabo cualquier acto que pueda menoscabar la imagen o prestigio de UAX. En particular, actos difamatorios, delictivos, denigrantes, xenófobos, racistas, violentos o similares de cualquier tipo.

En caso de revocación, el estudiante deberá reintegrar a UAX las cantidades percibidas en concepto de beca.

En caso de renuncia del estudiante, deberán formalizar la renuncia por escrito, y enviarla con una antelación de quince (15) días naturales a la fecha en que vaya a causar baja. La renuncia del estudiante supondrá la supresión de las percepciones económicas, y el desistimiento a continuar cursando el Máster. En el caso de causar baja de manera voluntaria en el programa de Máster antes de la finalización del curso académico, el estudiante deberá devolver el importe íntegro de las cantidades de la beca satisfechas hasta el momento de la renuncia.

6. CALENDARIO

Plazo	Trámite
1 de junio a 15 de septiembre 2024	Presentación de solicitudes
Antes del 20 de septiembre de 2024	Resolución de los candidatos seleccionados
Antes del 30 de septiembre 2024	Formalización de la matrícula
1 de octubre 2024	Inicio del Máster
30 de septiembre de 2025	Finalización del Máster